

—Serán suscritores a la *Gaceta*— todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando de su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

[Real orden de 24 de Setiembre de 1861.]



Se declara texto oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*; por lo tanto, serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

[Suplemento decretado de 20 de Febrero de 1861.]

GACETA DE MANILA.

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 30 de Abril al 1.º de Mayo de 1869.

Jeje de día de intra y extramuros, el Comandante D. José Urbano y Montero.—De imaginaria, el Teniente Coronel Comandante D. Luis Suero. Parada, los Cuerpos de la guarnición.—Visita de Hospital y Provisiones, Batallón de Artillería.—Sargento para el paseo de los enfermos, n.º 1. De órden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, el Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontequi.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DÍA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Tabaco, en Albay, bergantin-goleta n.º 464 *Galeno*, en 4 1/2 días de navegación, con 1950 picos de abacá y 25 000 bejucos partidos: consignado a los Sres. Russ:ll Sturgis, su patrón D. Joaquin Casas.
De Dagupan, en Pangasinan, pontón n.º 209 *Laurino*, en 4 días de navegación, con 900 quintales de sibucan, 200 id. de arroz, 10 id. de semillas de añil y 20 cerdos: consignado al arreez Domingo Bernal; y de pasajeros cuatro soldados licenciados por cumplidos del regimiento infantería España n.º 5, de los cuales uno de ellos con su esposa.
De id., en id., id. n.º 207 *Divino Pastor*, en 5 días de navegación, con 600 canaves de arroz, 400 id. de id., 400 picos de sibucan, 20 piezas de cueros de carabao y 25 cerdos: consignado a D. Justo Pusch, su arreez Bernardo Bernal.
De Lauingmanoc, en Tayabas, bergantin-goleta n.º 97 *San Vicente*, en 3 días de navegación, con 400 piezas entre molave y banabá, 1000 rajás de leña y 50 pastas de brea: consignado a D. José María Lago, su arreez Anastasio Leva.
De Taal, en Batangas, pontón n.º 257 *Vicentica*, en un día de navegación, con 620 bultos de azúcar, 3 picos de cebollas y 30 bayones de pescados secos: consignado al arreez Florentino Lecaros.
De Lagonoy, en Camarines Sur, bergantin-goleta n.º 53 *Trajano*, en 8 días de navegación, con 1800 picos de abacá: consignado a D. Francisco Reyes, su patrón D. Leon Garay.
De Balayan, en Batangas, panco n.º 351 *Santa Bárbara*, en 3 días de navegación, con 500 picos de azúcar, 400 id. de cebollas, 89 treceillos de yacal, 10 picos de almáciga y 16 cerdos: consignado al chino Vicente Senga, su arreez Pablo Asa.
De Romblon, bergantin-goleta n.º 191 *Bella Teresa*; en 4 días de navegación, con 31 trozos de baticulin, 22 id. de narra, 170 soleras de ipil, 140 canastos de almáciga, 50 picos de abacá, 20 piezas de cueros de carabao y 5 quintales de cobre: consignado a Don Manuel Callejas, su arreez Rufino de la Cruz.
De Calilayan, en Tayabas, idem idem n.º 179 *Nurva Isabela*, en 8 días de navegación, con 126 trozos de molave y 800 rajás de leña: consignado a Juan Vargas, su arreez Gregorio Carmona.

BUQUES SALIDOS.

Para Batangas, vapor mercante español *Isabel 1.ª*, su capitán Don Ignacio Incharraundietá; y de pasajero D. Ricardo de Ibarreta, Administrador de Hacienda pública de aquella provincia, con dos criados.
Para Dagupan, en Pangasinan, pontón n.º 192 *Je us el Unico*, su arreez Juan Torres.
Para id., en id., id. n.º 96 *San Vicente*, su arreez Vicente R. Franco.
Para Lingayen, en id., id. n.º 226 *Pangapiseño*, su arreez Esperidion de Quintos.
Para Cagayan, bergantin n.º 18 *Flecha*, su patrón D. Gregorio Luyon.
Para Catbalonga, en Samar, bergantin-goleta n.º 413 *Trinitario*, su arreez D. Manuel Sincó.
Para Taal, en Batangas, id. id. n.º 79 *Rápido* (a) *Casaysay*, su arreez Agustín Villanueva.
Para id., en id., pontón n.º 154 *Calixta*, su arreez Apolonio Encarnación.
Para id., en id., id. n.º 266 *Maria*, su arreez Juan Cabrera.
Para id., en id., id. n.º 184 *Victoria*, su arreez Simplicio Agoncillo.
Para id., en id., panco n.º 96 *santa Clara*, su arreez Nemesio Blocco.
Para Agno, en Zambales, id. n.º 556 *Soledad*, su arreez Pedro Rodríguez.

Para Cagayan, goleta de guerra española *Valiente*, su comandante el teniente de navío de 1.ª clase, comandante de infantería de Marina D. Pedro Ossa, con 111 individuos de tripulación, conduce de transporte 101 confinados entre ambos sexos.

Manila 29 de Abril de 1869.—Manuel Carballo.

COMISARIA DE MARINA DEL ARSENAL DE CAVITE.

Debiendo sacarse a pública subasta la adquisición de jarcia, tejidos, pinturas, géneros y demás pertrechos con destino a las atenciones de este Establecimiento conforme al pliego de condiciones de 12 del mes actual, relacion de los efectos que se subastan y modelos de proposición que se encuentran de manifiesto en la Capitanía de Puerto de Manila, ó Intervención de Marina de este Apostadero, lo avisa al público a fin de que el que guste pueda presentar sus proposiciones con arreglo al citado modelo, en la inteligencia de que el remate tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo venidero a las once de la mañana, ante la Junta Económica del Apostadero, que se reunirá en la casa-Comandancia general de este Arsenal.

Cavite 20 de Abril de 1869.—El Comisario, Aureliano Cañellas. 0

MAYORÍA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Debiendo verificarse los exámenes de patronos de cabotaje en la Comandancia del Arsenal, en los días 28, 29 y 30 del actual; se anuncia al público para que los que tengan instancias presentadas en solicitud de ser examinados, concurren a aquella Dependencia a el objeto indicado.

Cavite 24 de Abril de 1869.—Horacio Pavia. 1

AVISO A LOS NAVEGANTES.

N.º 9.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

COSTA N. DE FRANCIA.

Faro de Cabo Gris Nez.

El Gobierno francés ha publicado el siguiente aviso: Desde el 15 de Febrero de 1869 se sustituirá en dicho faro la luz actual por otra eléctrica.

Sus apariencias no varían, pero los destellos serán de mayor duración ó intensidad.

La luz fija continuará visible, durante los eclipses, cuando se esté próximo a la costa.

Si el aparato eléctrico se descompusiese, se encenderá el antiguo inmediatamente.

GOLFO DE BENGALA.

El Gobierno de la India inglesa ha publicado los siguientes avisos:

Faro en el bajo Krishna.

El 31 de Mayo de 1869 se encenderá un nuevo faro en el cantil S. del bajo Krishna, bocas del rio Irawaddy.

La luz será fija, con alcance de 13 millas en tiempo claro.

Latitud, 15º 36' 30" N. Longitud, 101º 48' E. de San Fernando.

Elevación sobre el nivel de pleamar, 17 metros.

Aparato dióptrico de segundo orden. Estará colocado sobre una columna de hierro.

Esta luz tiene por objeto evitar los peligros del banco Baragou y bajo Krishna.

Faro del rio China Buckeer.

El mismo día se encenderá otro faro próximo al rio China Buckeer, cerca de la boca de la pleamar, como 2 millas al NE. de la boca del rio.

Luz fija con destellos cada un minuto. Alcance, 18 millas en tiempo claro.

Latitud, 46º 47' N. Longitud, 102º 25' E. (Posición aproximada.)

Aparato dióptrico, colocado sobre una columna de hierro.

Faro en Eastern Grove.

El mismo día se encenderá otro faro cerca de Eastern Grove, costa E. de la entrada del rio Rangoon.

Luz fija, con un haz de 5º mas brillante a cada lado del faro flotante que está al S. 30º E. del faro que se describe.

Latitud, 46º 29' N. Longitud, 102º 39' 55". (Posición aproximada.)

Esta luz estará colocada sobre una columna de hierro, y será visible entre los rumbos N. y N. 62º E.

Al encenderse los faros de China Buckeer y Eastern Grove se suprimirá el faro flotante que existe hoy fondeado fuera de los rios.

Madrid 6 de Febrero de 1869.—Francisco Chacon. 2

AVISO A LOS NAVEGANTES.

N.º 10.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

COSTA O. DE ESPAÑA.—PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

Faro de la Isla de la Rúa.

Segun noticia, comunicada por el Ministerio de Fomento, el 19 de Marzo del corriente año se encenderá el nuevo faro construido en el centro de la Isla de la Rúa, Ria de Arosa.

La luz será fija blanca en todas direcciones. Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 11 millas. Latitud, 42º 32' 50" N.

Longitud, 2 43 10 O. de San Fernando.

Elevación del foco luminoso sobre el nivel medio del mar, 25'7 metros.

Ilum. sobre el terreno, 14 cand. id.

Aparato de quinto orden. Torre cilíndrica de color gris claro, como el aparato de que está formada, y unida a la fachada de la casa de los toreros. Linterna octagonal de color blanco. La casa de los toreros es rectangular y del mismo color que la torre.

El objeto de este faro, colocado en el centro del canal de la Ria de Arosa, es guiar á los buques en la entrada ó salida para que eviten los bajos que hay por uno y otro lado del canal.

Madrid 11 de Febrero de 1869.—Francisco Chacón.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

N.º 11.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

ESTRECHO DE MAGALLANES.

Piedra ahogada cerca de la Isla Tamar.

Segun noticia dada por el Comandante del buque de guerra inglés Tipazé, la fragata francesa Astrée tocó en Octubre de 1868, en su viaje á Valparaíso, en una piedra ahogada distante 1'6 milla al Sur de la punta SO. de la isla Tamar, y demorando el cabo Tamar al N. 85º E. Sobre la piedra habia 4'26 metros de agua.

COSTA N. Y O. DE FRANCIA.

Boyas y valizas.

El Gobierno de Francia ha publicado el siguiente anuncio: En el gran canal de Trieux se han construido cinco torrecillas de mampostería sobre los bajos siguientes:

Bajo BEC-EN-TYMER.....	Torrecilla pintada de rojo.
Id. LES PERDRIX.....	Id. id. de id.
Id. LA DEUXIEME-CHAISE.....	Id. id. de id.
Id. MIN-KERAULT.....	Id. id. de negro.
Id. LE LIONEL.....	Id. id. de id.

Las cuatro últimas torrecillas reemplazan á las valizas. FINISTERRE. La boya de la Vandrée, á la entrada de la boca de Brest, ha desaparecido en un temporal.

MORBIHAN. Se ha reemplazado con una boya, fondeada más afuera, la valiza de la punta de Billerré.

En la PETITE-FAYONNELLE, á la entrada de Peneff, se ha construido una torrecilla de mampostería, pintada de rojo.

GIRONDE. La boya de campana de la pasa N. de la entrada de la Gironda, y la boya-tonel al SO. de Chevrier en la pasa S., han sido llevadas por el mar. Lo mismo ha sucedido á todas las boyas que habia sobre la barra de Arcehon.

Se anuncian además grandes trastornos en las posiciones de los bancos. Un vapor de la compañía de pescos del Océano que intentó salir por la pasa del Norte, viajó un banco de arena donde antes habia 6 metros de agua á bajar.

MAR MEDITERRÁNEO.

COSTA DE FRANCIA.—ALPES MARÍTIMOS.

Valiza en el bajo les Moins.

Sobre el bajo les Moins, al S. de la isla Saint-Honorat, se ha construido una torrecilla de mampostería, pintada de rojo.

CÓRCEGA.—BOCAS DE BONIFACIO.

Valizas.

Para mejorar las valizas de las Bocas de Bonifacio se han hecho las obras siguientes:

Una torrecilla de mampostería, pintada de negro, sobre el bajo les Moins, en reemplazo de la armazon de hierro antigua.

Otra idem, pintada de negro y rojo, sobre el bajo de Olmeto.

Otra idem, pintada de blanco, sobre el Pretre de Olmeto. Se ha restaurado la antigua torre de Olmeto, pintándola de blanco para que sirva de marca.

Por último, se han construido dos muros, pintados de negro, uno sobre la isla Piania, y otro sobre la punta de Spreno, para señalar la pasa situada entre la tierra por una parte y los bajos de Ratino y Porraja por otra.

Madrid 13 de Febrero de 1869.—Francisco Chacón.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeuntes, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines que puedan convenir.

Go-Chocco.....	1193	Co-Ymeo.....	18727
Sy-Tico.....	840	Lim-Aco.....	4801
Yu-Jiemo.....	1334	Yu-Suco.....	23533
Sio-Tiongeo.....	17728	Co-Poco.....	13878
Co-Cho.....	13965	Sia-Bico.....	21661
Chua-Quimeo.....	17538	Dy-Queco.....	1.665
Lim-Pocco.....	14937	Poa-Loce.....	498
Sy-Lanco.....	3445	Co-Ongco.....	7068
Ong-Tayco.....	13304	Go-Chungeo.....	8328
Dy-Ongco.....	17591	Vy-Jiangli.....	16835
Co-thanco.....	19513	Yap-Chioco.....	1054
Chua-Liongeo.....	18686	Tan-Chongco.....	11818
Que-Tuaco.....	19934	Dy-Chaoco.....	18656
Ty-Chuy.....	12422	Vy-Pangco.....	17025
Tin-Chiongeo.....	10225	Dy-Tiojo.....	2197
Vy-Toco.....	12646	Yu-Guanqui.....	4781
Cu-Biangco.....	3192	Tan-Saoco.....	4714
Vy-Cuaco.....	9386	Que-Lianco.....	1837
Lim-Bong.....	10385	Cua-Tiameo.....	1483
So-Quinco.....	7013		

Manila 24 de Abril de 1869.—Combarros.

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeuntes, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines que puedan convenir.

Yu-Tiancho.....	4774	To-Tuyco.....	3650
Jao-Janco.....	4351	Chan-Quimching.....	3219
Sy-Yecco.....	4699		

Manila 26 de Abril de 1869.—Combarros.

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 26 de Diciembre de 1849.

Chua-Siengco.....	17116	Ang-Pico.....	12209
Dy-Jongco.....	6931	Arg-Tiesuy.....	11516
Lim-Matin.....	16798	Iy-O.....	1910
Vy-Quinco.....	22669	Fernando Chua-Piaco.....	22485
Cu-Chico.....	5473	Vy-Guanco.....	11095

Manila 26 de Abril de 1869.—Combarros.

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeuntes, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines que puedan convenir.

Tiong-Tioco.....	199	Cue-Quimeo.....	15885
Co-Chuco.....	7195	Vy-Chionco.....	13330
Tan-Quionco.....	10759	Tan-Tiongeo.....	19750
Lim-Longco.....	20010	Que-Jorgeo.....	960
Co-Panco.....	11180	Co-Muyco.....	14208
Ao-Coco.....	19060	Go-Jianco.....	3840
Dy-Mayco.....	4112	Lim-Cuyco.....	19112
Gan-Quico.....	15515	Cue-Yengchang.....	5650
Chuy-Ypco.....	15277	Lim-Chungeo.....	15699
Chuy-Tiengjue.....	10925	So-Juato.....	21170
Chung-Ngoco.....	112		

Manila 27 de Abril de 1869.—Combarros.

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, solicitan pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 26 de Diciembre de 1849.

Lim-Guicco.....	14805	Jao-Yangco.....	19516
Vi-Coco.....	891	Vy-Tuaco.....	4673
Go-Sampieng.....	12366	Tan-Poco.....	13878
Co-Sirco.....	6791	Go-Guico.....	5163

Manila 28 de Abril de 1869.—Combarros.

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeuntes, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines que puedan convenir.

Siy-Pico.....	4901	Yap-Quianco.....	4759
Chung-Lianco.....	3539	Yap-Luyco.....	4756
Lim-Yengco.....	4678	Yap-Jangset.....	3937
Yap-Chiongeo.....	4801	So-Sengco.....	2680
Yap-Juaco.....	2488		

Manila 28 de Abril de 1869.—Combarros.

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

De órden del Excmo. Sr. Intendente general se anuncia al público, que el registro para conducir 4.000 quintales de tabaco a España desde la Capital se amplía a 10.000 quintales al mismo tipo y condiciones publicadas para los referidos 4.000 quintales y debiendo cerrarse el registro el mismo día 1.º del entrante mes de Mayo a las diez de la mañana; haciéndose presente que hasta dicha fecha se admitirán en este registro, si conviniese a los interesados, las inscripciones de buques que se hayan hecho en el que se halla abierto para el transporte del tabaco de Iloilo.
Manila 28 de Abril de 1869.—*Mariano Carreras y Conza et.* 2

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que, durante la última semana, han sido enterrados en los cementerios del distrito municipal.

CEMENTERIOS DE

DÍAS.	PACO.	TONDO.	STA. CRUZ.	SAMPALOC.	LOMA.	TOTAL.
19	1	2	1	1	1	5
20	2	4	1	1	3	10
21	7	2	1	2	1	13
22	8	1	5	1	1	13
23	4	1	2	1	2	9
24	3	3	1	1	2	10
25	3	1	1	1	1	5
TOTAL..	28	13	12	3	9	65

CLASIFICACION.

ESPAÑOLES.	MESTIZOS ESPAÑOLES.	INDIOS.	MESTIZOS CHINOS.	CHINOS.	TOTAL.
	1	49	5	9	65

Manila 26 de Abril de 1869.—*Bernardino Marzano.*—V.º B.º—*P. S., Mascaró.*

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Ignorándose el paradero del Fiel de Rentas Estancadas del pueblo de Dilao D. Felipe G. Calderon, por la presente se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de tercero día se presente en esta Administración a responder a los cargos que contra él aparecen en las diligencias administrativas que se instruyen al efecto; en la inteligencia que de no verificarse se sustanciarán en su ausencia y trabaja sin mas oírle ni emplazarle.
Manila 26 de Abril de 1869.—*A. de Lara.* 0

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

De órden Superior, el 5.º Sorteo de la Real Lotería, tendrá lugar en los Estrados de la Administración Central de Rentas Estancadas, en la Isla de Romero del pueblo de Santa Cruz, a las nueve en punto de la mañana del día 3 del mes de Mayo próximo.
Manila 29 de Abril de 1869.—*Tercá.* 4

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor *Marquez de la Victoria*, que saldrá para el puerto de Hong Kong el viernes 7 del entrante mes a las 12 del día, remitirá esta Administración general la correspondencia oficial y pública para dicho punto, escalas de la vía de Suez y Europa.
La caja del franqueo para la correspondencia estranjería y el buzón de esta Administración para las cartas ordinarias con destino a la Península y sus posesiones de Ultramar, se cerrarán a las diez en punto del expresado día.

Estado que manifiesta las diversas Corporaciones que han contribuido con sus fondos para realizacion del proyecto que se propuso el Gobierno Superior, cuando creó la estinguida Junta de Obras públicas, las cantidades que han entregado para este objeto, la devolución en prorata que se ha propuesto por esta liquidadora, las que se hallan realizadas hasta la fecha, con espresion de la clase de moneda en que deberá efectuarse y la que en prorata corresponde a cada una de la parte que está por realizar.

CORPORACIONES CONTRIBUYENTES.	CANTIDAD CON QUE HAN CONTRIBUIDO.	DEVOLUCION EN PRORATA QUE SE HA PROPUESTO.			VALOR EN PRORATA DE LA PARTE QUE ESTÁ POR REALIZAR.
		En oro menudo.	En oro grueso.	Totales.	
Cajas de Comunidad.....	40.000 E.	20.442'52 E.	4.480 E.	24.922'52 E.	15.077'48 E.
Excmo. Ayuntamiento.....	15.000	7.649'94	1.696	9.345'94	5.654'06
Banco Español-Filipino.....	8.000	4.088'50	896	4.984'50	3.015'50
Alcaldía 1.ª de Tondo.....	4.000	2.076'25	416	2.492'25	1.507'75
Sociedad Económica.....	3.200	1.641'80	352	1.993'80	1.206'20
Caja de Comercio.....	1.800	929'51	192	1.121'51	678'49
Capítulo Eclesiástico.....	800	402'48	96	498'48	301'52
	72.800	37.231	8.128	45.359'	27.441'

Manila 26 de Abril de 1869.—El Vocal Secretario, *Matias Saenz de Vismanos.*

El buzón de Santa Cruz se recogerá a las nueve, de la mañana y hasta la misma hora se recibirán las cartas certificadas y periódicos.
Manila 29 de Abril de 1869.—*Hazañas.* 3

El vapor mercante español *Sud-Oeste*, saldrá para Cebú e Iloilo el viernes 30 del actual, a las siete de su mañana, según aviso recibido de la Capitanía del Puerto.
Manila 27 de Abril de 1869.—*Hazañas.* 1

El vapor mercante *Iloilo* saldrá para Iloilo el viernes 30 del corriente a las nueve de su mañana, y para el mismo día pide visita de salida a las cuatro de su tarde la barca española *Sta. Ana*, con destino a Hong Kong.
Manila 28 de Abril de 1869.—*Hazañas.*

EL COMISARIO DE GUERRA INTERVENTOR DEL MATERIAL DE INGENIEROS EN ESTA PLAZA.

Hace saber: que hallándose facultado por la Superioridad para proceder a anunciar la subasta de arriendo de los terrenos comprendidos en la Zona militar de la plaza de Manila situados entre el río de Balete y calzada de San Marcelino a la espalda del Cuartel de Carlos IV, los cuales miden 1 quinón 6 balitas y 812 loanes; invita a las personas que gusten hacer proposiciones para este servicio, el cual será adjudicado a la que mejor oferta haga al tipo prefijado en cantidad ascendente, y cuya adjudicación tendrá efecto el día 22 de Mayo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Comandancia de Ingenieros, ante la Junta competente, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones y plano correspondiente, que puede verse diariamente desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde.
Manila 22 de Abril de 1869.—*Mariano Lázaro.*

MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe, vecino de esta Ciudad, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arrendamiento de los terrenos comprendidos en la Zona militar ofrece.....Escudos al año.
Fecha y firma del proponente. 0

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Los días 20, 21 y 22 del próximo Mayo, tendrán lugar de ocho a diez de la mañana en esta Escuela Normal los exámenes de los jóvenes que aspiren a ingresar en este establecimiento para el curso inmediato.

- Deben reunir, para ser admitidos, las cualidades siguientes:
- 1.º Ser naturales de los dominios españoles.
 - 2.º Tener 16 años cumplidos, cuyo requisito se comprobará con la fé de bautismo u otro documento público equivalente.
 - 3.º No adolecer de enfermedad contagiosa, y gozar de suficiente salud para desempeñar las tareas propias del cargo de Maestro.
 - 4.º Haber observado buena conducta y acreditarla con certificaciones del Gefe de la provincia y Cura párroco del pueblo de su naturaleza o domicilio.
 - 5.º Hablar castellano, saber doctrina cristiana y leer y escribir regularmente, sobre cuya prueba versará el examen.
- Lo que se anuncia para conocimiento de todos los jóvenes que han presentado solicitudes ó que quisieran presentarlas en el plazo de veinte días, contando desde la fecha.
Manila 24 de Abril de 1869.—*Alejandro Saenz.* 0

JUNTA LIQUIDADORA DE VARIOS FONDOS PÚBLICOS.

Habiéndose aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil con fecha 16 del presente, la consulta elevada a su autoridad por esta Junta, sobre la distribución en prorata que puede hacerse de las cantidades que se hallan recaudadas por la misma, entre las diversas Corporaciones que contribuyeron con sus fondos a la formación del proyecto de la estinguida Junta de Obras públicas, se pone en conocimiento de las mismas, que en el término de tercero día, deberán presentarse en la oficina del que suscribe, sus respectivos agentes, con el fin de recoger los libramientos de la cantidad que a cada una corresponda, en la forma que se detallan en el siguiente estado.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

Por decreto del Sr. Director de la Administracion Local se sacará á pública licitacion, para su remate en el mejor postor, la contrata del suministro de raciones á los presos criminales pobres de la cárcel pública del distrito de Cebú, bajo el tipo descendente de mil doscientos cincuenta diezmilésimos de escudo por cada racion diaria, y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion, en la casa que ocupa, calle de la Audiencia n.º 3, el dia 18 de Junio próximo venidero, las diez de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel de sello 3.º, con la garantia correspondiente, en la forma acostumbrada, en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Binondo 23 de Abril de 1869.—Félix Dujua.

Pliego de condiciones generales que han de servir para llevar á licitacion pública la contrata del suministro de raciones á los presos criminales pobres de la cárcel pública del distrito de Cebú.

1.ª Se subasta por el término de tres años el suministro de raciones á los presos criminales pobres de la cárcel pública del distrito de Cebú, bajo el tipo en progresion descendente de 1250 dms. por cada racion diaria.

2.ª Las proposiciones se presentarán al Sr. Presidente de la Junta en pliego cerrado, con arreglo al modelo adjunto, espresando con la mayor claridad en letra y número la cantidad ofrecida. Al pliego de la proposicion se acompañará precisamente por separado el documento que acredite haber depositado el proponente en la Caja de Depósitos de la Tesorería general ó en la Administracion de Hacienda pública de la provincia respectivamente, la cantidad de 500 escudos, sin cuyos indispensables requisitos no será valida la proposicion.

3.ª Si al abrirse los pliegos resultasen dos ó mas proposiciones iguales, conteniendo todas ellas la mayor ventaja ofrecida, se abrirá licitacion verbal entre los autores de las mismas por espacio de diez minutos, transcurridos los cuales se adjudicará el servicio al mejor postor. En el caso de no querer los postores mejorar verbalmente sus posturas, se hará la adjudicacion al autor del pliego que se halle señalado con el número ordinal mas bajo.

4.ª Con arreglo al art. 8.º de la Instruccion aprobada por Real orden de 25 de Agosto de 1858, sobre contratos públicos, quedan abolidas las mejoras del diezmo, medio diezmo, cuartas y cuantas por este orden tiendan á turbar la legítima adquisicion de una contrata con evidente perjuicio de los intereses y conveniencia del Estado.

5.ª Los documentos de depósito se devolverán á sus respectivos dueños terminada que sea la subasta, á escepcion del correspondiente á la proposicion admitida, el cual se endosará en el acto por el rematante á favor de la Administracion Local.

6.ª El rematante deberá prestar dentro de los diez dias siguientes al de la adjudicacion del servicio la fianza por valor de mil escudos, que deberá ser puesta en la Caja de Depósitos de la Tesorería de Hacienda pública cuando la adjudicacion se verifique en esta Capital y en la Administracion de Hacienda pública cuando lo sea en la provincia.

7.ª Toda duda que pueda suscitarse en el acto del remate se resolverá por lo que prevenga al efecto la Real Instruccion de 27 de Febrero de 1852.

8.ª En el término de cinco dias despues que se hubiere notificado al contratista ser admisible la fianza presentada deberá otorgar la correspondiente escritura de obligacion, constituyendo la fianza estipulada y con renuncia de las leyes en su favor para en el caso de que hubiera que proceder contra él: mas si se resistiese á hacerse cargo del servicio ó se negare á otorgar la escritura, quedará sujeto á lo que previene la Real Instruccion de subastas ya citada de 27 de Febrero de 1852, que á la letra es como sigue:—«Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se señale, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta reclamacion serán.—Primero. Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.—Segundo. Que satisfaga tambien aquel los perjuicios que hubiere recibido el Estado por la demora del servicio. Para cubrir estas responsabilidades se le retendrá siempre la garantia de la subasta y aun se podrá secuestrarle bienes hasta cubrir las responsabilidades probables si aquella no alcanzase. No presentándose proposicion admisible para el nuevo remate se hará el servicio por cuenta de la Administracion á perpetuacion del primer rematante.»—Una vez otorgada la escritura se devolverá al contratista el documento de depósito, á no ser que este forme parte de la fianza.

9.ª Por cada mes vencido se pagará al contratista el valor de las raciones suministradas al precio de contrata, librándose por el contratista el competente recibo para la data en cuentas.

10. Los presos criminales pobres serán mantenidos de los fondos del arbitrio de matanza de reses y en su defecto de todos los demas arbitrios.

11. Los presos que se hallen por via de correccion por atrasos en el pago del tributo ó á peticion de partes, se mantendrán de su cuenta ó por la persona que causare su arresto.

12. La racion diaria de un preso criminal pobre, se compondrá de arroz ordinario, leña, sal, aceite, vinagre y carne de vaca ó carabao fresca ó salada, segun convenga á juicio del Gefe de la provincia, suministrándose de arroz por cada individuo por lo menos de dos á dos y media chupas, quedando lo restante para los demás artículos que se fijan.

13. Se publicará precisamente la subasta para este servicio en todos los pueblos de la provincia donde hubiere de efectuarse la contrata con treinta dias de anticipacion, con el objeto de que los que deseen interesarse en ella puedan hacer con comodidad sus proposiciones.

14. Verificado el remate en el mejor postor, se remitirá el expediente original oportunamente por el Gefe de la provincia, quedándose antes con copia de él, á la Direccion de la Administracion Local para solicitar la aprobacion de la Superioridad, sin cuyo requisito no será efecto el contrato.

15. El contratista se obligará á suministrar diariamente ó segun acuerde con el Gefe de la provincia el arroz y demas artículos indicados para racionar á los presos, mediante relaciones firmadas por dicho Gefe facilitará al contratista del número de presos que existieren, haciendo constar al pié de ellas la entrega del total de raciones suministradas.

16. El Gefe de la provincia recibirá precisamente por sí ó por persona de su confianza las raciones que se suministren con el fin de satisfacerse de que se entregan completas y de buena calidad, resolviendo al contratista las que no lo fueren, el cual las reemplazará con otras.

17. Las relaciones que el Gefe de la provincia facilite al contratista volverán al mismo para justificar en sus cuentas los suministros hechos y su valor; pero deberán indispensablemente llevar la autorizacion del Escribano público ó del que haga sus veces.

18. El contratista no podrá exigir anticipos, aumento de precio ni rescision de sus obligaciones por ninguna causa ni caso fortuito.

19. Las contratas empezarán á contarse desde el dia en que hiciere el primer suministro, dándose al contratista el plazo de tres meses sin prórroga desde que se le comuniquen la aprobacion para el otorgamiento de la escritura de fianza y demás que necesite.

20. El Gefe de la provincia tendrá especial cuidado de participar á la Direccion del ramo la nueva subasta con seis meses de anticipacion al vencimiento de la contrata vigente para la Isla de Luzon y diez meses para las Visayas.

21. Se prohíbe espresamente que se racione por cuenta de los arbitrios á ningun preso ó detenido que no sea de los criminales pobres que se espresan en estas condiciones, bajo la responsabilidad de los Gefes de provincias si se justificare lo contrario.

22. Si el contratista faltare á su compromiso, el Gefe de la provincia procederá inmediatamente á racionar á los presos por cuenta de la fianza de aquel, con las formalidades debidas.

23. En las provincias donde sea costumbre y conveniente racionar á los presos unos dias de carne y otros de pescado, continuarán haciéndolo como hasta aqui; donde no hubiese proporcion de carne de vaca ni de carabao, como sucede en algunas, se racionará con carne de venado, y donde no la hubiere de ninguna clase, se verificará con pescado ó con cualquiera otro artículo que exista en la provincia y sea costumbre alimentarlos; pero procurándose siempre por los subdelegados que las raciones de cualquier clase que fueren sean abundantes y sanas.

24. No se tendrá por válido el contrato hasta que recaiga en él la aprobacion del Excmo. Sr. Superintendente del ramo.

25. Los gastos de la subasta y los que se originen en el otorgamiento de la escritura, así como los de las copias y testimonios que sea necesario sacar, serán de cuenta del rematante.

26. Cuando la fianza consista en fincas, además de lo establecido en la condicion 6.ª, deberá acompañarse por duplicado el plano de la posicion de la finca ó fincas que se hipotequen como fianza.

27. Cualquiera cuestion que se suscite sobre cumplimiento de este contrato se resolverá por la via contencioso-administrativa.

Manila 15 de Abril de 1869.—El Director general, Antonio de Keyser

MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas de la Administracion Local.

D. N. N. vecino de N. ofrece tomar á su cargo por el término de tres años la contrata del suministro de raciones á los presos criminales pobres de la cárcel pública del distrito de Cebú, por la cantidad de . . . dms. por cada racion, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en el n.º . . . de la Gaceta del dia . . . del que me he enterado debidamente.

Acompaña por separado el documento que acredite haber depositado en . . . la cantidad de . . . escudos.

(Fecha y firma.)

Es copia.—Dujua.

Por decreto del Sr. Director de la Administracion Local se sacará por 2.ª vez á pública subasta, para su remate en el mejor postor, el arriendo del sello y reselo de pesas y medidas de la provincia de Ilocos Sur, bajo el tipo ascendente de quinientos diez y ocho escudos, seis mil seiscientos sesenta y seis dos tercios diez milésimos anuales, ó sean mil quinientos cincuenta y seis escudos en el trienio, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta n.º 70 del dia 17 de Marzo último. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion, en la casa que ocupa, calle de la Audiencia n.º 3, el dia 8 de Mayo próximo entrante las diez de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel de sello 3.º con la garantia correspondiente, en la forma acostumbrada, en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Binondo 19 de Abril de 1869.—Félix Dujua.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

Por decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el día veintinueve de Mayo próximo, à las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará à subasta el arriendo de los diezmos prediales de las haciendas tituladas Mandaué y Babilad à Talamba, situadas en la provincia de Cebú, bajo el tipo en progresion, ascendente de tres mil escudos por un trienio, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en esta Secretaría, situada en la calle de San Jacinto n.º 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el día, hora y lugar arriba designados; advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 26 de Abril de 1869.—Francisco Rogent. 3

Por decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 29 de Mayo próximo à las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará à subasta el empaque y prensado del tabaco que se acopie en las Islas Visayas y Mindanao, bajo tipo reservado, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en esta Secretaría, situada en la calle de San Jacinto n.º 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º, en el día, hora y lugar arriba designados; advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 22 de Abril de 1869.—Francisco Rogent. 4

Por decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 5 de Mayo próximo à las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará à subasta el arriendo de los tamaderos de opio de esta provincia de Manila, por el término que transcurra desde el día en que tome posesion del servicio el nuevo rematador hasta el 31 de Diciembre de 1870, bajo el tipo en progresion ascendente de doscientos sesenta y dos mil escudos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en esta Secretaría, situada en la calle de San Jacinto n.º 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º, en el día, hora y lugar arriba designados; advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 23 de Abril de 1869.—Francisco Rogent. 4

D. Gonzalo Muller, Alcalde mayor interino de la provincia de Bataan.

Hace saber que: Hallándose vacante la plaza de Alcaide primero de la Cárcel pública de esta cabecera, por fallecimiento del propietario, dotada con veinte escudos mensuales, el que desee obtenerla, reuniendo las circunstancias necesarias, presentará instancia en esta Alcaldia mayor en el término de treinta dias, contados desde esta fecha.

Balanga 16 de Abril de 1869.—Muller. 0

El Capellan del Cementerio general dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitán general de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura à los cadáveres siguientes.

INDÍGENAS.

Pueblos.	Hombres.	Mugeres.	Párvulos.	TOTAL.
Manila.	2	1	1	4
Binondo.	1	1	1	3
Quiapo.	1	1	1	3
San Miguel.	1	1	1	3
Suma.	2	1	1	4

EUROPEOS.

Manila.	1	1	1	3
Binondo.	1	1	1	3
Quiapo.	1	1	1	3
San Miguel.	1	1	1	3
Suma.	1	1	1	3

Cementerio general de Paco y Abril 28 de 1869.—F. Gavino Villa Real.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

ESCRIBANIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por providencia del Juzgado de Marina de este Apostadero, se cita, llama y emplaza por segundo edicto al reo ausente Gaspar Capil, natural y empadronado en el pueblo de Malinao, provincia de Albay, de estado soltero, grumete de la goleta José Domingo, de estatura regular, cuerpo robusto, cariredonda, pelo, cejas y ojos negros; barbi-

lampiño, y color negro, para que en el término de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente en dicho Juzgado ó en las cárceles de esta provincia à responder à los cargos que le resultan en la causa n.º 762 seguida contra el mismo y Faustino Siso sobre hurto; apercibido que de no hacerlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía hasta dictar sentencia definitiva, entendiéndose las ulteriores diligencias con los estrados.

Manila à 26 de Abril de 1869.—Francisco Rogent. 1

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE HACIENDA DE MANILA.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 3.º y Juez de Hacienda de esta provincia, se cita à Marcelino Antonio, indio, natural y vecino del arrabal de Tondo, y piloto que fué del casco n.º 731, de la propiedad de D. Agustin Lincuando, para que dentro de nueve dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado ó en la Escribania del que suscribe sita en la calle de San Jacinto n.º 53 para diligencia de justicia en la causa n.º 625 que contra él se siguió en el mismo por hurto de tabaco.

Manila 24 de Abril de 1869.—Francisco Rogent. 0

Don Wenceslao Cuervo y Valdés, Alcalde mayor primero de esta provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo à los procesados Domingo Perez, Teofilo Lucema, Cándido Gonzalez y Juan Bautista, el primero mestizo español, de 26 años de edad, natural de Legaspi, en Albay, de oficio cocinero; el 2.º natural de Camarines Norte, de 17 años de edad; el 3.º viudo, de 30 años de edad, y el último de 40 años de edad, natural de Ilocos Norte, todos vecinos del arrabal de Santa Cruz, criados que han sido del Sr. Insauste, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado à serles notificados de la ejecutoria recaida en la causa n.º 1948 seguida en este dicho Juzgado contra los mismos por hurto y lesiones, apercibidos que de no hacerlo así les parará el perjuicio que en justicia haya lugar.

Dado en Manila Santa Cruz veintiseis de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Wenceslao Cuervo y Valdés.—Por mandado de su Sría., José M. Lopez. 1

Don Wenceslao Cuervo y Valdés, Alcalde mayor primero, Juez de primera instancia de la misma, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo los ausentes Feliciano Clemente, y à los cónyuges Domingo de los Santos y la nombrada Plácida, la 1.ª es de estatura baja, cuerpo regular, nariz chata, ojos pardos, boca regular, color trigueno, del pueblo de Malolos en Bulacan, el 2.º es de estatura y cuerpo regulares, carilarga, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, barbilampiño, color trigueno, hijo de la 1.ª, y la última, ó sea de Plácida, de estatura y cuerpo regulares, cariredonda, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, color moreno, boca y frente regulares, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, para responder à los cargos que contra ellos resultan en la causa n.º 2511 por hurto, y de hacerlo así les oiré y administraré justicia y en otro caso serán declarados rebeldes, sustanciándose dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Sta. Cruz 21 de Abril de 1869.—Wenceslao Cuervo y Valdés.—Por mandado de su Sría., José Maria Lopez. 1

Don Wenceslao Cuervo y Valdés, Alcalde mayor primero y Juez de primera instancia de esta provincia de Manila.

Por el presente cito, llamo y emplazo à D. Pedro Lamas, Escribano que ha sido en varios Juzgados de esta Capital, español, de estatura alta, color moreno, cuerpo grueso, frente ancha, pelo canoso, y nariz afilada, reo de la causa n.º 2630, para que por el término de treinta dias, contados desde la fecha, se presente y comparezca à esta Alcaldia à responder los cargos que resulten en dicha causa, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y contumaz y se procederá à la sustanciacion del proceso en su rebeldia nombrando en su representacion à los estrados del Juzgado para las diligencias ulteriores y parándole los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Dado en Manila (Santa Cruz) 28 de Abril de 1869.—Luis Perez de Tugle. 3

ALCALDIA MAYOR 1.ª DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor primero de esta provincia, recaida en las diligencias seguidas contra Pedro Alcaras, sobre abuso de autoridad, se cita, llama y emplaza al español D. Juan Dansol, vecino de Sampaloc, y es Administrador de los terrenos del sitio de Diliman, del espresado pueblo, para que por el término de diez dias, contados desde esta fecha, se presente en esta Alcaldia para declarar en las referidas diligencias, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio que en justicia haya lugar.

Santa Cruz y oficio de mi cargo veinticuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—José M. Lopez. 1

Don José Fernandez de Cañete, Alcalde mayor 2.º en propiedad de esta provincia y Juez de primera instancia de la misma, y de estar ejerciendo sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados en la causa n.º 2593 llamados Chua-Quico, natural de Chincan, Imperio de China, soltero, vecino de este arrabal, de oficio fardero; Antonia Torres, india, natural de intramuros, vecina en el arrabal de Trozo, casada, de oficio tendera, veinticinco años de edad; Co-Quico, natural de Chincan, Imperio de China, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio cargador; Sy-Siengco, natural de Chincan, Imperio de China, soltero, de treinta años de edad, de oficio cargador, y Chua-Sico, natural de Chincan, Imperio de China, soltero, de treinta y ocho de edad, de oficio tendero, para que por término de treinta días, contados desde la publicación del presente, se presente a este Juzgado a fin de ser notificados de la sentencia definitiva pronunciada en dicha causa, y de no hacerlo les pararán los perjuicios que hubieren lugar.

Dado en S. José 17 de Abril de 1869.—José F. de Cañete.—Por mandado de su Sría., Félix Dujua. 1

Don José Fernandez de Cañete, Alcalde mayor 2.º en propiedad de esta provincia de Manila, Juez de primera instancia de la misma, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones de que yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente nombrado Estéban, de estatura regular, cuerpo delgado, carilargo, color blanquiceo, ojos achinados, nariz regular, con un lunar en medio de la entrecejas, natural, y vecino del arrabal de Sampaloc, reo en la causa n.º 3234 por heridas graves, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia a contestar los cargos que le resulta contra el mismo en la espresada causa, pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia en lo que la haya y en otro caso seguiré sustanciando la mencionada causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en San José a 19 de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—José F. de Cañete.—Por mandado de su Sría., Félix Dujua. 0

Don José Fernandez de Cañete, Alcalde mayor segundo en propiedad de esta provincia y Juez de primera instancia de la misma y de estar ejerciendo sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en la causa n.º 3072 por hurto Mónico Gutierrez, natural y vecino del pueblo de Paranaque de esta provincia, de oficio labrador, veintiocho años de edad, empadronado en el barangay n.º 56, para que por término de treinta días, se presente a este Juzgado, contados desde la publicación del presente, para ser notificado de la sentencia definitiva dictada en dicha causa, y de no hacerlo así se le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en S. José 23 de Abril de 1869.—José F. de Cañete.—Por mandado de su Sría., Félix Dujua. 0

Por providencia del Sr. Alcalde mayor segundo de esta provincia, recaída en la causa n.º 3234 que se instruye en este Juzgado contra Estévan Nepomuceno sobre heridas, se cita, llama y emplaza a la testigo Cipriana Marmol, para que por el término de nueve días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la Escribanía del que suscribe a declarar en dicha causa, apercibido que de no hacerlo se le parará el perjuicio que hubiere lugar.

San José y Escribanía de mi cargo a 26 de Abril de 1869.—Félix Dujua. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor segundo de esta Capital de veintiseis del actual, recaída en las diligencias instruidas contra Don Antonio Ateño Roco y Reyes, se venderán en pública subasta catorce bueyes de primera depositados en D. Hipólito Mora, vecino del arrabal de Sta. Cruz, b. jo el tipo ascendente de ciento cuarenta, ó sea a diez pesos cada uno, cuya venta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado en los días diez, once y doce de Mayo próximo entrante, rematándose en el último. Lo que se anuncia al público para que los que gusten licitar concurren al sitio de la Loma, donde se hallan dichos bueyes, a verlos, y en esta Alcaldía en los días mencionados.

San José 26 de Abril de 1869.—Manuel Blanco. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 2.º de esta provincia, recaída en los autos ejecutivos seguidos por D.ª Ursula Euneto Marcelo, albacea testamentaria del finado D. Damacio Oligario, contra Don Francisco Vicente sobre el pago de dos mil doce pesos cuatro reales y sus premios, se saca a nueva subasta la finca embargada en los referidos autos, sita en la calle de Tetuan del barrio de Sibacon en el arrabal de Sta. Cruz, que linda por el frente calle de Tetuan en medio con el estero de San Jacinto, por el lado derecho de su entrada con la casa y solar de D. Felipe Arenas, por el lado izquierdo con la calle de San José, y por la espalda con los solares de D.ª Maria del Rosario y D. José Vera, con la baja del tercio de su avalúo ó sea con el tipo de ocho mil estorces escudos; la cual reconoce un gravamen de cinco mil pesos al Banco Español-Filipino; cuya venta se verificará en los estrados de este Juzgado en los días 4, 5 y 7 del entrante mes de Mayo y horas de diez a dos de la

tarde, advirtiendo que en los dos primeros días se admitirán proposiciones y se rematará en el tercero en el mejor postor.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines consiguientes.

San José 17 de Abril de 1869.—Manuel Blanco. 0

Don Juan Muñiz Alvarez, Alcalde mayor 4.º en comision y Juez de primera instancia de la provincia de Manila.

Por el presente llamo y emplazo a D. Rafael Raquena, natural de la ciudad de Málaga y vecino de la Isla de Camiguin, provincia de Misamis, para que por el término de nueve días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado a estar a derecho en la causa número 304 contra Victoriano S. Buenaventura por portacion de monedas falsas; apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tondo 24 de Abril de 1869.—Juan Muñiz Alvarez.—Por mandado de su Sría., Francisco R. Cruz.—Antero Tronquil. 1

Don José María Martos, Alcalde mayor en propiedad de esta provincia y Juez de primera instancia de la misma, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascripto dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Nicolás Salvador, indio, natural y vecino del pueblo de Apalit, de la provincia de Pampanga, de edad privilegiada, de estado casado, estatura alta, cuerpo delgado, carichupado, pelo con canas, ojos pardos, nariz chata, barba poca y color moreno, para que por el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia a contestar a los cargos que contra el mismo resulta en la causa n.º 2638 por robo, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará y determinará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Alcaldía de Bulacan a 23 de Abril de 1869.—José M. Martos.—Por mandado de su Sría., Cecilio Morales. 2

Don José María Martos, Alcalde mayor en propiedad de esta provincia y Juez de primera instancia de la misma, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los esposos ausentes Luis Pascual y Salomé Alejandro, naturales y vecinos del pueblo de Baliuag, indios, de edad de 20 años el primero, de estatura alta, cuerpo regular, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz regular, color moreno y cara virulenta; y la segunda de 16 años de edad, de estatura baja, cuerpo regular, color trigueño, pelo y cejas negras y carovalado, para que por el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado en las cárceles de esta provincia a contestar a los cargos que contra los mismos resultan la causa número 2571 por rapto y lesiones, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se sustanciará y determinará la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la Alcaldía mayor de Bulacan a 23 de Abril de 1869.—José M. Martos.—Por mandado de su Sría., Cecilio Morales. 2

Don José Feced y Temprado, Caballero Comendador de la Real orden Americana de Isabel la catolica, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de la provincia de Albay.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Manuel Diesta, vecino de Guinobatan de dicha provincia, para que por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, comparezca por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado con poder bastante en los autos seguidos por el mismo en este Juzgado contra Doña Brantia de Vera sobre cantidad de pesos, para ser notificado del auto de traslado recaído el día catorce del actual al escrito presentado por dicha Vera en dichos autos, apercibido que de no verificarlo pasado que sea el espresado término, se sustanciarán los indicados autos en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las actuaciones con los estrados del Juzgado hasta su completa terminación, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Albay a 19 de Abril de 1869.—José Feced.—Por mandado del Sr. Juez, Manuel Ortosa.—Leonardo Batieras. 2

Don Miguel Sanz, Alcalde Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Batangas.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mateo Llamas y Antonia Leynes, vecinos del pueblo de Balayan y empadronados en la cabería de D. Feliciano Hernandez, para que en el término de quince días, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado para la práctica de una diligencia personal de justicia en causa n.º 3968 que a querrela de los mismos se sigue contra Valeriano Pascual y Pablo Oranes, por detencion ilegal, robo y confusiones, apercibidos de los perjuicios que por su incomparecencia puedan sufrírales.

Dado en Batangas 24 de Abril de 1869.—Miguel Sanz.—Por mandado de su Sría., Higinio Raymundo. 2

7. SECCION.

PROVINCIA DE ALBAY.

Novedades desde el dia 14 al de la fecha.

Salud pública.—Buena.

Obras públicas.—Varios pueblos están terminando sus escuelas de nueva planta. Otros continúan trabajando en los puentes de que cuenta en anteriores partes. En la cabecera se acopian materiales para techar la casa Tribunal, cuya planta baja es la cárcel.

Novedades.—Ninguna.

Precios corrientes en Legaspi.

Abacá, 15 escudos pico; arroz, 3 escudos cavan; palay, 2 escudos 50 cént. id.; azúcar, 4 escudos arroba; cacao, 3 escudos ganta; aceite, 1 escudo 50 céntimos idem; bejucos partidos, 5 escudos mil; nipas tejidas, 2 escudos ciento.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buque entrado.

Dia 20. De Manila, bergantin-goleta «Virgen del Carmen» en lastre; al puerto de Legaspi.
Albay 21 de Abril de 1869.—José Feced.

PROVINCIA DE MINDORO.

Novedades desde el 14 de Abril al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Obras públicas.—Continúan las mismas de que se dió cuenta en los partes anteriores.

Cosechas.—Ninguna.

Hechos ó accidentes varios.—Sin novedad.

Precios corrientes en la Isla de Marinduque.

Abacá, 12 escudos 50 cént. pico; aceite, 1 escudo 60 céntimos ganta; arorú, 6 escudos 50 cént. pico; cacao, 74 escudos cavan; cera, 94 escudos quintal; bejucos, 2 escudos mil; brea, 22 cént. arroba; palay, 3 escudos cavan.
Calapan 21 Abril de 1869.—Simon Carmona.

PROVINCIA DE CAMARINES SUR.

Novedades desde el dia 15 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Continúan en la recoleccion del palay.

Obras públicas.—Continúan los trabajos.

Precios corrientes.

Acite del Partido de Vicol, 13 escudos tinaja; abacá de id., 14 escudos pico; arroz de idem, 8 escudos cavan; palay de id., 3 escudos id.; cocos de id., 5 escudos ciento; cacao de idem, 6 escudos ganta; aceite de Rinconada, 19 escudos tinaja; abacá de id., 13 escudos pico; arroz de id., 15 escudos cavan; palay de id., 7 escudos id.; cocos de id., 2 escudos 50 céntimos ciento; cacao de idem, 4 escudos 40 cént. ganta; aceite de Lagonoy, 22 escudos 75 cént. tinaja; abacá de id., 14 escudos pico; arroz de id., 15 escudos cavan; palay de id., 5 escudos 25 cént. id.; cocos de id., 2 escudos 50 cént. ciento; cacao de id., 9 escudos ganta.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buque salido.

Dia 3. Para Daet, goleta «Rosario» con tabaco.
Nueva Cáceres 22 de Abril de 1869.—Emilio Martin.

PROVINCIA DE CAVITE.

*Novedades desde el dia 19 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Buena la del palay y regular la del café.

Obras públicas.—En suspenso por hallarse los naturales ocupados en la presente cosecha.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Precios corrientes en Silan, Indan, Alfonso y Maragondon.

Cacao, 4 escudos ganta; arroz, 6 escudos cavan; palay, 3 escudos idem.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Ninguno.

Cavite 26 de Abril de 1869.—El Gobernador P. accidental, Manuel Grey y Ramos.

PROVINCIA DE LA PAMPANGA.

Novedades desde el dia 9 de Abril al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Continúan la molienda de cañas-dulces y la recoleccion del palay.

Obras públicas.—Los polistas del pueblo de Betis en terraplenar la calzada que se dirige al barrio de S. Nicolás y en el acopio de piedras bogas. Los de Macabebe en la composición del camino que comunica á Apalit. Los de Mabalacat en terraplenar la carretera general de su pueblo. Los de la Paz en la reparacion de las suyas respectivas. Los de S. Luis en la recomposicion de los caminos que comunican á Sta. Ana y México. Los de Sta. Rita en la reparacion de sus calzadas, puentes é imbornales. Los de Sta. Ana en la recomposicion de las calzadas que tiran á México, Candaba S. Luis y Arayat. Los de Candaba en la recomposicion de los caminos que comunican á S. Luis y Sta. Ana, y los demas pueblos en la reparacion de las suyas respectivas.

Hechos ó accidentes varios.—A eso de las once y cuarto de la mañana del dia 15 del actual estalló en esta cabecera un incendio y fueron consumidas por el fuego el edificio de piedra con techumbre de cinz que estaba terminándose destinado para Colegio de primera enseñanza, el provisional de tabla y nipa con cimientos de piedra, donde comenzó el incendio, quince casas de igual construccion al anterior, seis tabla y nipa sin piedra, diez y nueve de caña y nipa, seis cobachos de nipa y cuatro camarines de lo mismo con bastidores de madera que contenian palay y algunos pilones de azúcar en corta cantidad, calculándose prudencialmente las pérdidas en ochenta y un mil y pico de pesos, un caballo, algunos animales domésticos, ropas y muebles del que suscribe, que fueron tambien presa de las llamas, sin que afortunadamente haya que lamentar desgracia ninguna personal.

Precios corrientes en San Fernando, Guagua y esta cabecera.

Azúcar, 9 escudos 87 cént. pilon; arroz, 4 escudos 75 céntimos cavan; palay, 1 escudo 87 cént. id.; añil, 9 escudos 50 céntimos tinaja.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buques entrados.

Dia 11. De Manila, vapor «Mendez Nuñez» con pasaje.
Id. 13. De id., id. id. con idem.
Id. 15. De id., id. id. con idem.
Id. 18. De id., id. «Filipino» con idem.
Id. 21. De id., id. id. con idem.

Buques salidos.

Dia 9. Para Manila, vapor «Mendez Nuñez» con pasaje.
Id. 12. Para id., id. id. con idem.
Id. 14. Para id., id. id. con idem.
Id. 16. Para id., id. id. con idem.
Id. 19. Para id., id. «Filipino» con idem.

Bacolor 21 de Abril de 1869.—El Alcalde mayor, Mariano de la Cortina y Oñate.

PROVINCIA DE CAMARINES NORTE.

Novedades desde el dia 14 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Se beneficia abacá, aceite y otras raices alimenticias: continúa la recoleccion del palay.

Obras públicas.—Siguen trabajando la casa-tribunal de Talisay, y los demas pueblos se ocupan á la recomposicion de caminos, puentes é imbornales.

Hechos ó accidentes varios.—Sin novedad.

Precios corrientes por término medio.

Abacá de Daet, 15 escudos pico; arroz de id., 5 escudos cavan; palay de id., 2 escudos id.; acite de id., 9 escudos tinaja; cacao de id., 150 escudos cavan; abacá de Talisay, 15 escudos pico; arroz de id., 6 escudos cavan; palay de id., 3 escudos id.; aceite de id., 11 escudos tinaja; cacao de id., 300 escudos cavan; abacá de S. Vicente, 14 escudos pico; arroz de id., 6 escudos cavan; palay de idem, 3 escudos idem; aceite de idem, 12 escudos tinaja; cacao de id., 325 escudos cavan; abacá de Indan, 14 escudos pico; arroz de id., 6 escudos cavan; palay de id., 3 escudos id.; aceite de id., 12 escudos tinaja; arroz de Lavo, 5 escudos cavan; palay de id., 3 escudos id.; aceite de id., 18 escudos tinaja; onó de id., 20 escudos onza.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buque entrado.

Dia 18. De Manila, bergantin-goleta «Luisa» en lastre.
Daet 21 de Abril de 1869.—El Gobernador, Dámaso Fernández de Miera.

PROVINCIA DE ISLAS BATANES.

Novedades desde el día 25 de Febrero de 1869 hasta el de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—La de raíces alimenticias ha sido buena y actualmente se está en la siembra del palay.

Obras públicas.—En suspenso por estar ocupada la gente en las labores del campo propias de la estación.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buque entrado.

Día 19 Marzo. De Santo Domingo, «Purísima Concepcion» en lastre; al puerto de Cagayan.

Buques salidos.

Día 20 Marzo. Para Manila, «Ntra. Sra. del Rosario» con varios efectos; del puerto de San Vicente.

Id. 22. Para id., «Sta. María» con id.; del id. de San José.

Id. 6 Abril. Para id., «Purísima Concepcion» con id.; del id. de Sto. Domingo.

INSTRUCCION PRIMARIA.

RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido á las escuelas de esta provincia en el mes de Febrero próximo pasado, formada en vista de los datos que han remitido á este Gobierno-Inspeccion Provincial de Instruccion primaria los respectivos maestros.

PUEBLOS.	Niños existentes el día último de dicho mes.	De pago.	Que entraron.	Que salieron.	Que, por término no medio concurren.	OBSERVACIONES.
Sto. Domingo de Basco.	189				189	
S. Carlos de Magatao.	96				96	
S. José de Ibona.	180				180	
S. Vicente de Saptang.	110				110	
Sta. María de Mayan.						No se han recibido las relaciones por no ser posible pasar á dichos pueblos.
S. Bartolome.						
Total.	575				575	

Santo Domingo de Basco 6 de Abril de 1869.—Antonio Moreno.

DISTRITO DE BURIAS.

Novedades desde el 1.º de Abril al 15 del mismo.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Ninguna.

Obras públicas.—Se reúnen materiales para la construcción de un Cementerio.

Hechos ó accidentes varios.—El día 1.º á las 7 de la mañana llegó á esta Cabecera el Excmo. é Illmo. Sr. Obispo, verificando la visita diócesana y confirmando 243 almas, siguiendo su viaje en la tarde del mismo día para el distrito de Masbate.

A las 3 de la mañana del día citado, nueve hombres armados y enmascarados, asaltaron la casa de Doña Ramona Ercilla, situada en el barrio de Guinduyanán, distante dos leguas de esta cabecera, consiguiendo el robar dinero, herramientas y otros efectos, dejando herido á él llamado Francisco Jacobo, sobre cuyo hecho se están formando las diligencias correspondientes.

Precios corrientes de este pueblo.

Arroz, 7 escudos cavan; palay, 3 escudos id.; maíz, 4 escudos id.; tapa de venado, 1 escudo 50 cénts.; vayones, 12 escudos 50 cénts. ciento; bejucos, 2 escudos 75 cénts. millar.

Movimiento del puerto.—Ninguno.

San Pascual 15 de Abril de 1869.—Francisco Montoro.

DISTRITO DE MORONG.

Novedades desde el día 19 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Ninguna.

Obras públicas.—Los polistas se hallan dedicados en la recomposición de las calzadas de sus respectivos pueblos.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Precios corrientes.

Arroz de Morong, 6 escudos cavan; id. de Tanay, 6 escudos id.; patates de id., 100 escudos ciento; arroz de Pililla, 6 escudos cavan; patates de id., 75 escudos 50 cénts. ciento; arroz de Binangonan, 7 escudos cavan.

Morong 26 de Abril de 1869.—El Comandante P.-M., Juan de Micheo.

GOBIERNO P.-M. DEL DISTRITO DE NEGROS.

Novedades desde el 3 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Siguen los naturales dedicados á los trabajos de recolección del palay y corte de caña-dulce para el beneficio de azúcar.

Hechos ó accidentes varios.—La plaga de langosta aparece naturalmente en diferentes pueblos, en los cuales sin descanso procede á su esterminio, sin que esta constancia de los resultados que debiera á consecuencia de proceder dicho insecto en los bosques, donde no es posible perseguirlo.

Obras públicas.—Se efectúan las necesarias en las escuelas; también se atiende á la reparación de las calzadas, puentes imbornales.

Precios corrientes.

Palay de Saravia, 3 escudos cavan; azúcar de id., 5 escudos arroz de id., 35 cénts. ganta; palay de Silay, 2 escudos 50 cénts. id.; azúcar de id., 6 escudos pico; palay de Minulana, 2 escudos 50 cénts. cavan; azúcar de id., 6 escudos pico; palay de Bacolod, 3 escudos 12 cénts. cavan; azúcar de id., 6 escudos pico; arroz de id., 35 cénts. ganta; manteca de id., 75 cénts. botella; aceite de id., 12 cénts. chupa; palay de Tanjay, 2 escudos 50 cénts. cavan; azúcar de id., 4 escudos pico; arroz de id., 2 escudos 50 cénts. cavan.

Bacolod á 10 de Abril de 1869.—Francisco Jaudenes.

COMANDANCIA P.-M. DEL DISTRITO DE MORONG.

INSTRUCCION PRIMARIA.

RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido á las escuelas de este distrito en el mes de la fecha, formada de los datos que han remitido á esta Comandancia-Inspeccion provincial de instruccion primaria los respectivos maestros, dados por los DD. CC. Párrocos.

PUEBLOS.	Número de niños existentes en el mes de la fecha.	De pago.	Que entraron.	Que salieron.	Que, por término no medio asistieron.	OBSERVACIONES.
Morong.	79			6	85	Los niños que han dejado concurrir han sido por padecer calenturas, sarnas y viruelas.
Cardona.	100			9	109	
Binangonan.	30			6	30	
Angono.	105				105	
Taytay.	59			6	53	
Cainta.	80				80	
Antipolo.	56				56	
Bosoboso.	26		2	10	26	Los niños que han dejado concurrir han sido por padecer calenturas.
Barás.	49				49	
Tanay.	45			15	60	Los 15 niños que dejaron concurrir, han sido por estar de enfermedades.
Pililla.	62			23	62	
Jalajala.	54			7	54	

Morong 28 de Febrero de 1869.—Juan de Micheo.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DEL ATENEO MUNICIPAL DE MANILA.

Observaciones del día 29 de Abril de 1869.

Horas.	Barómetro reducido á 0 en milímetros.	Temperatura en el consuegro.	Higrómetro.	Humedad relativa.	Temperatura del viento por el termómetro.	Dirección del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
6 m.	755.49	26.3	86	73.0	17.8	E. calma.	D. niebla.	Bella.
9 m.	757.46	28.8	78	60.0	17.7	S. galeno.	D. neb.	Tran.
12.	755.94	30.2	78	62.0	19.2	O. fresquito.	"	Rizada.
3 t.	753.78	32.8	71	56.0	20.4	OSO. bonancible.	D. celaj.	"
Temperatura máxima del día.							34.0	
Idem mínima idem.							23.4	
Evaporacion en las 24 horas anteriores.							10.0 milímetros.	
Lluvia en idem idem.							0.0 idem.	